



Gobierno de Canarias



ADENDA AL PROTOCOLO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL PARA FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS AÉREOS O MARÍTIMOS DE LOS EQUIPOS CANARIOS DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA EN LA TEMPORADA 2022/23.

1.- ÁMBITO COMPETICIONAL DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

El Protocolo suscrito entre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Fútbol resultará de aplicación a los desplazamientos aéreos o marítimos que se produzcan en el seno de las competiciones oficiales que a continuación se relacionan:

1.- Real Federación Española de Fútbol (en adelante, RFEF):

1.1.- Modalidad de Fútbol:

- Tercera División (Tercera Federación) Nacional Grupo 12.
- Primera División Nacional Femenina Grupo 6.
- Juvenil División de Honor Grupo 6.

1.2.- Modalidad de Fútbol Sala:

- Segunda División "B".
- Tercera División (Las Palmas y Tenerife).
- Juvenil División de Honor.

2.- Federación Canaria de Fútbol:

2.1.- Modalidad de Fútbol:

- Cadete Autonómica.

3.- Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas (en adelante, FIFLP):

3.1.- Modalidad de Fútbol:

- Preferente Interinsular.
- Preferente Interinsular Femenina.
- Primera Territorial Femenina.
- Juvenil Interinsular.
- Cadete Interinsular.
- Femenina Fútbol 8 Lanzarote-Fuerteventura.

3.2.- Modalidad de Fútbol Sala:

- Preferente Lanzarote-Fuerteventura.



Gobierno de Canarias



4.- Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (en adelante, FIFT):

4.1.- Modalidad de Fútbol:

- Preferente Interinsular
- Preferente Femenina
- Primera Aficionado.
- Primera Femenina
- Segunda Aficionado.
- Juvenil Provincial.
- Juvenil Preferente.
- Cadete Provincial.
- Cadete Preferente.
- Cadete Primera

4.2.- Modalidad de Fútbol Sala:

- Preferente Sala Femenina.

Quedan excluidos del Protocolo aquellos equipos que compitan en cualquier campeonato o competición que no haya sido anteriormente relacionada.

2.- PRECIOS MÁXIMOS Y NÚMERO MÁXIMO DE DESPLAZADOS.

El cálculo de la cantidad máxima susceptible de ser subvencionada se realizará de conformidad con la siguiente tabla de precios máximos (IGIC incluido), por adulto y residente, de cada desplazamiento de ida y vuelta de carácter interinsular (en caso de efectuarse uno sólo de los trayectos, se abonará únicamente el 50% de la cuantía especificada en los cuadros siguientes):

DESPLAZAMIENTOS AÉREOS							
	Gran Canaria	Lanzarote	Fuerteventura	Tenerife	El Hierro	La Gomera	La Palma
Gran Canaria	-	41,70 €	38,20 €	35,00 €	75,82 €	61,67 €	47,80 €
Lanzarote	41,70 €	-	18,36 €	50,00 €	80,00 €	79,85 €	80,12 €
Fuerteventura	38,20 €	18,36 €	-	48,00 €	80,32 €	79,85 €	80,12 €
Tenerife	35,00 €	50,00 €	48,00 €	-	37,50 €	25,16 €	36,00 €
El Hierro	75,82 €	80,00 €	80,32 €	37,50 €	-	79,82 €	79,82 €
La Gomera	61,67 €	79,85 €	79,85 €	25,16 €	79,82 €	-	79,52 €
La Palma	47,80 €	80,12 €	80,12 €	36,00 €	79,82 €	79,52 €	-



Gobierno de Canarias



DESPLAZAMIENTOS MARÍTIMOS							
	Gran Canaria	Lanzarote	Fuerteventura	Tenerife	El Hierro	La Gomera	La Palma
Gran Canaria	-		23,00 €	22,50 €			
Lanzarote		-	14,50 €				
Fuerteventura	23,00 €	14,50 €	-				
Tenerife	22,50 €			-		17,50 €	
El Hierro					-		
La Gomera				17,50 €		-	
La Palma							-

En cada desplazamiento la expedición susceptible de ser subvencionada habrá de estar formada por un máximo de 18 personas en caso de equipos de fútbol (16 futbolistas más 2 técnicos) y por un máximo de 14 personas en caso de equipos de fútbol sala y fútbol-8 (12 futbolistas más 2 técnicos).

3.- EFECTOS.

En lo no novado en la presente Adenda se ratifican las partes en el contenido del Protocolo firmado el 21 de noviembre de 2022.

En Las Palmas de Gran Canaria , a 2 de diciembre de 2022.

EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
DE CANARIAS

D. Manuel López Santana

EN REPRESENTACIÓN DE LA
FEDERACIÓN CANARIA DE FÚTBOL

D. José Juan Arencibia Alemán